

LINEAMIENTOS PROÁRBOL



**GOBIERNO
FEDERAL**

SEMARNAT

Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



Vivir Mejor

LINEAMIENTOS PROÁRBOL

Cuadernillo sobre Derechos y Obligaciones de los beneficiarios de ProÁrbol

Lineamientos ProÁrbol

Primera edición 2010

Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) Periférico Poniente 5360

Col. San Juan de Ocotán, CP. 45019, Zapopan, Jalisco

ISBN: en trámite

Índice

Presentación	5
¿Qué es un silvicultor?	5
¿Qué es el desarrollo forestal sustentable?	5
Derechos y obligaciones	6
Montos por modalidad de apoyo	11
 D4) Capacitación, Transferencia y Adopción de Tecnologías	 13
Ejecución de curso o taller	15
Seminarios de comunidad a comunidad	15
Transferencia de tecnología: paquetes tecnológicos	16
Transferencia de tecnología: mejora de procesos	16
 C4) Programa Emergente de Saneamiento Forestal	 22
Apoyo para los trabajos de saneamiento e insumos	22
Monto para asistencia técnica	23
 A4) Turismo de Naturaleza en Áreas Forestales	 25
Infraestructura	26
Equipamiento	26
Promoción y comercialización	27
Acompañamiento para la certificación	27
Certificaciones	27
 A5) Dendroenergía	 31
Construcción o adquisición de estufas ahorradoras de leña	32
 D2) Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal	 35
Intercambio de experiencias	36
Ferias o exposiciones	36
Acta para la constitución legal	36
Estudios técnicos, de factibilidad y plan de negocios	37
Apoyo a la industrialización	37
Equipamiento administrativo	37
 Sanciones	 39
Cesión de derechos	40
Directorio institucional	40

Presentación

El Programa ProÁrbol es la política del Gobierno Federal destinada a incrementar la producción y productividad, así como a impulsar la conservación y restauración de los bosques, selvas y vegetación de zonas áridas y semiáridas de México.

Bajo la gestión de CONAFOR, ProÁrbol otorga apoyos a comunidades, ejidos, asociaciones regionales de silvicultores y propietarios de terrenos forestales.

Los principales objetivos de ProÁrbol son:

- Disminuir la pobreza y marginación en áreas forestales mediante el manejo y uso adecuado de sus recursos.
- Generar desarrollo y expansión económica a partir del aprovechamiento respetuoso y sustentable de los recursos forestales.
- Impulsar la planeación y organización forestal, incrementar la producción y productividad de los recursos forestales, su conservación y restauración, así como elevar el nivel de competitividad del sector para contribuir a mejorar la calidad de vida de los mexicanos.

¿Qué es un silvicultor?

Es el dueño o poseedor de terrenos forestales que los aprovecha de manera responsable, los conserva y restaura para que siempre sean productivos.

¿Qué es el Desarrollo Forestal Sustentable?

Es el manejo de los recursos forestales que toma en cuenta las necesidades económicas de los pobladores y las características de los bosques, selvas o zonas áridas, para aprovechar sus recursos, a la vez que asegura su conservación para generaciones futuras.

Derechos y Obligaciones

Si tu solicitud fue aprobada por la CONAFOR, ¡felicidades, ya eres un beneficiario de ProÁrbol!

La CONAFOR te brindará recursos económicos o en especie para que los uses en tu predio o empresa forestal y vigilará que cumplas con las obligaciones adquiridas.

Los artículos 11 y 12 de los Lineamientos de ProÁrbol establecen tus derechos y obligaciones como beneficiario.

Tus derechos son:

- Recibir mediante depósito bancario el apoyo económico que te otorgaron.
- Recibir la asesoría y la información necesaria respecto a la aplicación del apoyo.
- Presentar ante la CONAFOR, en caso de actos administrativos que te perjudiquen, el recurso de revisión señalado en el Artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Tus obligaciones son:

- Asistir a la capacitación sobre derechos y obligaciones, una sola vez y de forma gratuita, en el lugar que indique la CONAFOR.
- Contratar la asistencia técnica de una persona física o moral que esté inscrita en el Listado de Asesores Técnicos. La forma de contratación se especificará para cada concepto.
- Guardar bien, por cinco años, la documentación relacionada con ProÁrbol.
- Cumplir cabalmente con lo señalado en los Lineamientos de ProÁrbol.
- Aceptar que te hagan auditorías o visitas de verificación.
- Usar los recursos para el fin que te fueron otorgados; si son destinados a cualquier otra cosa, serás sancionado.
- Devolver el apoyo que se te dio, en caso de que hayas sido sancionado con su cancelación.
- Si eres el representante de un ejido o comunidad deberás entregar la relación de beneficiarios indirectos con los siguientes datos de cada uno: nombre completo, domicilio, municipio, estado, CURP, teléfono, sexo y estado civil.

Los beneficiarios indirectos son aquellas personas que recibieron parte del apoyo de manera individual o como parte del ejido o comunidad por la contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos.



¡Muy importante!

Ningún funcionario o persona debe condicionarte la entrega del apoyo económico a cambio de que te afilies a algún partido político, o por dar tu apoyo a algún candidato, funcionario o prestador de servicios técnicos forestales. Tampoco deben solicitarte u ofrecerte dinero por solicitar el apoyo.

Nadie deberá solicitarte documentos adicionales a los que establecen los Lineamientos de ProÁrbol publicados en el Diario Oficial de la Federación o en la página de internet de la CONAFOR (www.conafor.gob.mx).

Si algún funcionario te pide dinero para solicitar el apoyo, está realizando un acto ilícito y deberás denunciarlo ante las siguientes instancias:

- El Órgano Interno de Control en la CONAFOR, ubicado en Periférico Poniente 5360, edificio A, Colonia San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco. Lada sin costo: 01 800 500 4361, tel. 0133 3777 7020, fax 0133 3777 7019, o a la dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx
- La Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur 1735, piso 10, ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. Lada sin costo: 01 800 112 0584, tel. 0155 1454 2000.
- Las contralorías de las entidades federativas.

De antemano, gracias por ejercer los recursos que se otorgaron de manera responsable, justa y honesta.

¡RECUERDA QUE TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS!

ESCENA 1**ESCENA 2**



Montos por modalidad de apoyo

En este apartado encontrarás varias tablas sobre las diferentes opciones de apoyos ofrecidos por la CONAFOR a través de los Lineamientos ProÁrbol. Busca la que te corresponde y conoce la cantidad que te fue otorgada, según la modalidad del apoyo y la extensión del terreno.

D4) CAPACITACIÓN, TRANSFERENCIA Y ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS

MODALIDAD	APOYO total en pesos	APOYO para asistencia técnica en pesos
Ejecución de curso o taller	1 mil por hora Hasta 86,584	500 por hora de instrucción
Seminarios de comunidad a comunidad	Hasta 78,912	Hasta 40 mil
Transferencia de Tecnología: Paquetes tecnológicos	Hasta 167,140	Hasta 33,428
Transferencia de Tecnología: Mejora de procesos	Hasta 167,140	Hasta 33,428

C4) PROGRAMA EMERGENTE DE SANEAMIENTO FORESTAL

MODALIDAD	APOYO en pesos por hectárea
Apoyo para los trabajos de saneamiento e insumos	800
Monto para Asistencia Técnica	200

A4) TURISMO DE NATURALEZA EN ÁREAS FORESTALES

MODALIDAD	APOYO total en pesos	APOYO para asistencia técnica
Infraestructura	Hasta 600 mil	Hasta un 10% del monto autorizado
Equipamiento	Hasta 600 mil	Hasta un 10% del monto autorizado
Promoción y Comercialización	Hasta 200 mil	No aplica
Acompañamiento para la certificación	Hasta 150 mil	100%, siempre y cuando la asistencia esté orientada a obtener un certificado
Certificaciones	Hasta 100 mil	100% para asistencia técnica

A5) DENDROENERGÍA

MODALIDAD	APOYO total en pesos	APOYO para asistencia técnica
Construcción o adquisición de estufas ahorradoras de leña	1,500 por estufa	Hasta 15% para autoconstrucción Hasta 5% para prefabricadas

D2) DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA FORESTAL

MODALIDAD	APOYO en pesos
Intercambio de experiencias	Hasta 60 mil por grupo
Ferias o exposiciones	Hasta 65 mil por grupo o cadena
Acta para la constitución legal	Hasta 16 mil por grupo
Estudios técnicos, de factibilidad y plan de negocios	Para estudios técnicos hasta 100 mil por grupo
	Para estudios de factibilidad y plan de negocios, hasta 75 mil por grupo
Apoyo a la industrialización	Para equipos y herramienta hasta 100 mil por cadena
	Para maquinaria hasta 600 mil por cadena
Equipamiento administrativo	Hasta 65 mil por grupo o cadena

LINEAMIENTOS PROÁRBOL



D4) CAPACITACIÓN, TRANSFERENCIA Y ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS

Lineamientos ProÁrbol

D4) CAPACITACIÓN, TRANSFERENCIA Y ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS

Apoyos para el desarrollo de una cultura silvícola, impulsar la organización para la producción, la diversificación de actividades productivas, propiciar el intercambio de experiencias, aportar valor agregado a los recursos forestales, su manejo y conservación, para establecer redes de cooperación técnica y acuerdos entre núcleos agrarios, así como fomentar el desarrollo humano y forestal sustentable.

MODALIDADES

D4.1 Curso o taller

D4.2 Seminario de comunidad a comunidad

D4.3 Transferencia de tecnología

Mejora de procesos

Paquetes tecnológicos

Desarrollo humano sustentable (ecotecnias)

Cómo funciona este concepto

- Todas las actividades deberán haberse realizado y los informes finales haberse entregado antes del 30 de octubre de 2010.
- La asistencia la brindará un técnico inscrito en el Listado de Asesores Técnicos de ProÁrbol, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios, siendo su obligación la coordinación y ejecución de todas las actividades, así como elaborar el informe final.
- El beneficiario debe cumplir con las actividades y el pago de la asistencia técnica y realizar todos los gastos previstos.

Obligaciones y forma de pago de los asesores técnicos

- La forma de contratación para el asesor técnico es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios que contenga los honorarios pactados y productos esperados. Con la firma de dicho contrato, el asesor técnico se obliga de manera solidaria con el beneficiario a dar cumplimiento al concepto de apoyo y a las disposiciones de los presentes Lineamientos.
- Asistir al taller de llenado de informe final.
- Notificar a la CONAFOR del inicio del proyecto.
- Utilizar el logotipo de la CONAFOR en todos los materiales de difusión.

- Entregar el formato de informe final, copia de comprobante del recibo fiscal por los servicios de asistencia técnica brindados y relación de gastos a la CONAFOR antes del 30 de octubre de 2010.
- Cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos.

Los beneficiarios deben pagar todos los gastos para la ejecución de las actividades, así como la asistencia técnica con la presentación del comprobante fiscal correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico Complementario y el contrato de prestación de servicios.

Ejecución de curso o taller

- El pago de honorarios no deberá superar los 500 pesos por hora de instrucción.
- El monto por hora de instrucción es de 1 mil pesos.
- Todos los cursos deberán tener una duración mínima de 15 horas.



Seminarios de comunidad a comunidad

- La organización y ejecución del seminario de comunidad a comunidad será responsabilidad del asesor técnico (Comunidad Instructora del Listado de Asesores Técnicos) con la participación permanente de los ejidos y comunidades.
- Deberán participar en el seminario al menos 15 ejidatarios o comuneros.
- La duración mínima será de cinco días efectivos, cumpliendo al 100% las actividades teóricas y prácticas señaladas en el anexo técnico, sin considerar el tiempo de traslado.
- Integrar y entregar a cada uno de los participantes un manual de consulta o manual del participante, que será utilizado durante el desarrollo del seminario.
- Destacar la importancia de establecer acuerdos de cooperación entre ejidos y comunidades forestales, derivados de una discusión abierta entre los participantes.
- El asesor técnico deberá elaborar y entregar el informe final, tanto al beneficiario como a la CONAFOR.



Transferencia y adopción de tecnologías

Los proyectos se clasifican en tres tipos:

- **Paquetes Tecnológicos:** adaptación de un paquete previamente desarrollado e implementado con éxito a través de Centros Públicos de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), universidades, asociaciones civiles que cuenten con CLUNI y que estén inscritas en el Listado de Asesores Técnicos.
- **Mejora de Procesos:** adaptación y/o adopción de tecnologías o procesos a las condiciones locales para mejorar en lo productivo o administrativo.
- **Desarrollo Humano y Forestal Sustentable:** apropiación de paquetes tecnológicos, según el ecosistema, que mejoren la calidad de vida de las comunidades forestales.



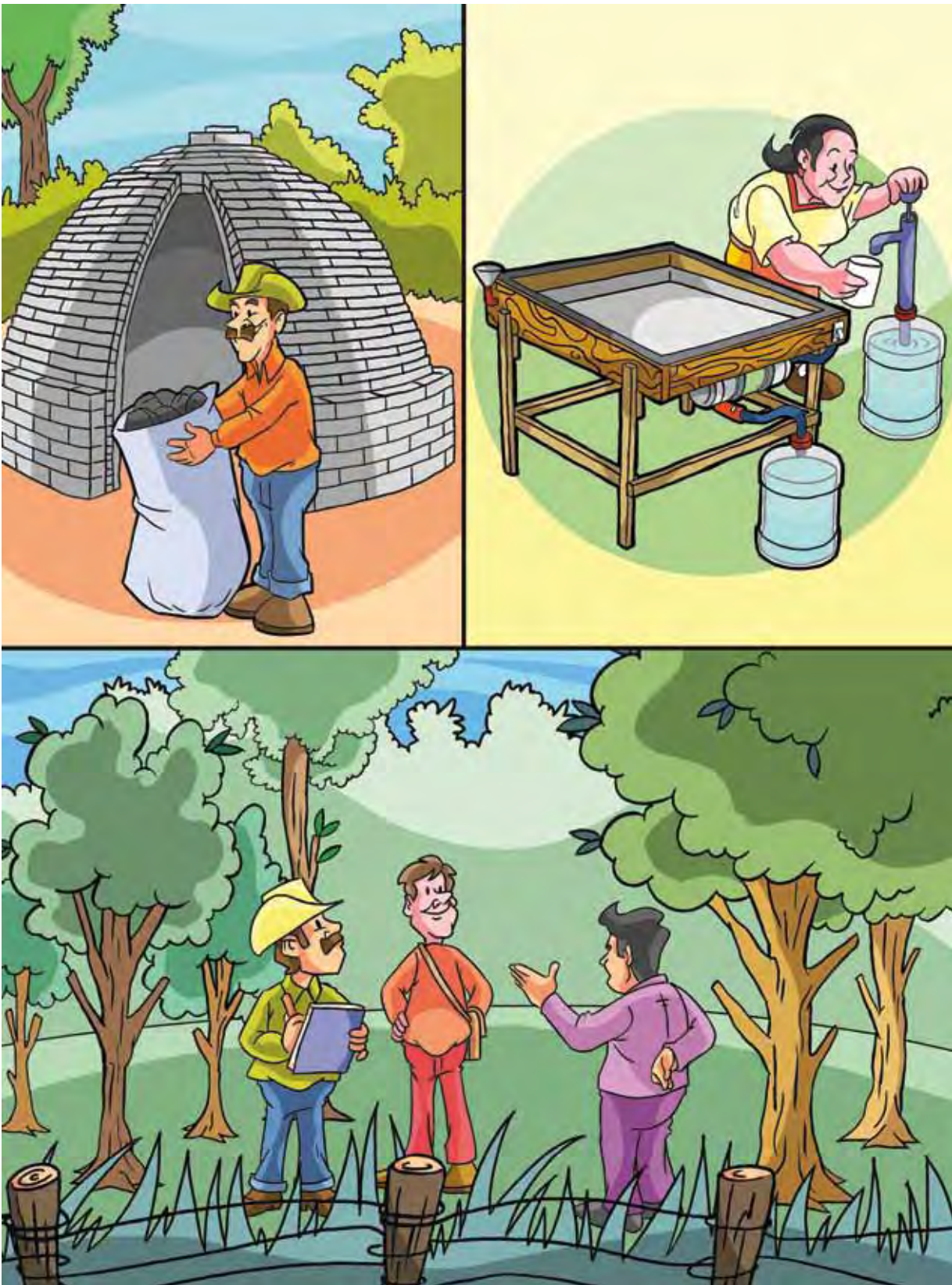


Algunos criterios para elaborar los proyectos:

- El asesor técnico deberá dar seguimiento a los proyectos de transferencia y adopción de tecnología y podrá ser acompañado por personal de la Gerencia de Transferencia de Tecnología.
- En caso de solicitar Construcciones Sustentables se tiene un máximo de un módulo por convocatoria y serán aceptadas únicamente cuando estén destinadas a uso comunal, ya sea como aula de capacitación ejidal, salón de usos múltiples, centros comunitarios de salud, oficinas o talleres de cadenas productivas forestales establecidas mediante la metodología de la CONAFOR. Por ningún motivo se destinarán recursos para vivienda unifamiliar o multifamiliar, ni centros para practicar algún culto o casas de afiliación partidista.
- Las ecotecnias se deberán apegar técnicamente a los manuales que para cada una ha publicado la Gerencia de Desarrollo y Transferencia de Tecnología, disponibles para consulta en: www.conafor.gob.mx/biblioteca
- Los proyectos se pueden plantear en etapas para ser apoyados en diversos ejercicios fiscales, siempre y cuando se cumplan las disposiciones emitidas en la convocatoria del ejercicio fiscal en que se solicite el apoyo.

Entrega y aplicación de los recursos

Se entregará 50% al inicio y 50% después de la entrega del informe final de actividades a satisfacción de la CONAFOR.



LINEAMIENTOS PROÁRBOL



C4) PROGRAMA EMERGENTE DE SANEAMIENTO FORESTAL

C4) PROGRAMA EMERGENTE DE SANEAMIENTO FORESTAL

Apoyos destinados al tratamiento fitosanitario para reducir la incidencia de plagas y enfermedades en terrenos forestales y plantaciones.

Cómo funciona este concepto

Los trabajos de saneamiento forestal serán ejecutados por los propietarios de los terrenos forestales o en su caso, la CONAFOR podrá convenir la ejecución de los mismos con instituciones o entidades de los sectores público, social o privado.

Se podrá solicitar apoyo por proyecto en solamente un grupo de agente causal. Contempla el pago de:

- Jornales para brigadas de saneamiento.
- Arrendamiento de aspersoras, vehículos, motosierras y aeronaves.
- Compra de productos químicos y/o biológicos para saneamiento, incluyendo prendas de protección y herramienta de trabajo.
- Asistencia técnica.

Los trabajos de saneamiento deberán realizarse conforme a los plazos establecidos en el convenio de adhesión.

En todo momento de la ejecución de los proyectos de saneamiento los beneficiarios deben observar y cumplir con la normatividad aplicable.



Obligaciones y forma de pago de los asesores técnicos

- La forma de contratación para el asesor técnico es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios que contenga los honorarios pactados y productos esperados. Con la firma de dicho contrato, el asesor técnico se obliga de manera solidaria con el beneficiario a dar cumplimiento al concepto de apoyo y a las disposiciones de los presentes Lineamientos.
- En el caso del tratamiento con descortezadores, tiene que estar inscrito en el Registro Forestal Nacional (RFN).
- Debe elaborar y presentar un proyecto de aplicación de las medidas de control y darle seguimiento.
- Debe elaborar y presentar el finiquito del proyecto.



Entrega y aplicación de los recursos

A la firma del convenio de adhesión se entregará el 80% del monto total y 20% a la conclusión de la obra, previa entrega del dictamen de finiquito.





LINEAMIENTOS PROÁRBOL



A4) TURISMO DE NATURALEZA EN ÁREAS FORESTALES

A4) TURISMO DE NATURALEZA EN ÁREAS FORESTALES

Apoyos para el desarrollo de proyectos o consolidación de empresas de turismo de naturaleza que fomenten el aprovechamiento sustentable de los recursos de los bosques, selvas y la vegetación de las zonas áridas, así como la revaloración de los recursos naturales y culturales a través de la actividad turística.

MODALIDADES

Infraestructura

Equipamiento

Promoción y comercialización

Acompañamiento para la certificación

Certificaciones

Cómo funciona este concepto

- Se tiene un plazo máximo de ocho meses a partir de recibir el primer pago para ejecutar el proyecto.
- Se debe informar a la CONAFOR por escrito y en formato libre sobre los avances y la conclusión del proyecto, de acuerdo con el calendario de ejecución, para que se realice la supervisión y se emitan los pagos correspondientes.

A4 Infraestructura

- Se debe contar con una proyección a corto, mediano y largo plazo.
- Incluir equipamiento y capacitación.
- Considerar el uso de al menos dos ecotecnias.
- Contar y presentar un programa de mantenimiento.
- Se podrá incluir hasta un 10% del monto autorizado para el pago de asistencia técnica. programa de trabajo e itinerario de actividades, así como las cotizaciones correspondientes.

A4 Equipamiento

- Se podrá incluir hasta un 10% del monto autorizado para el pago de asistencia técnica.
- No se incluyen vehículos terrestres, aéreos o acuáticos motorizados y equipos para gotcha y similares.
- No se incluye la compra de animales silvestres o exóticos.
- Debe existir y presentarse un programa de mantenimiento y control de inventarios.

A4 Promoción y comercialización

- Se puede destinar un monto para material de difusión, siempre y cuando se cuente y presente el manual de identidad de la empresa y se cumpla con lo establecido en él.
- En el caso de ferias y exposiciones se debe presentar nombre del evento, fecha, programa de trabajo e itinerario de actividades, así como las cotizaciones correspondientes.

A4 Acompañamiento para la certificación

- Se podrá incluir hasta un 100% del monto autorizado para el pago de asistencia técnica, siempre y cuando se acredite que dicha asistencia está orientada a obtener una certificación.

A4 Certificaciones

- El monto destinado a esta modalidad cubre la asistencia técnica.
- Entregar copia del reconocimiento que emite la institución certificadora acreditada.

Obligaciones y forma de pago de los asesores técnicos

- La forma de contratación para el asesor técnico es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios que contenga los honorarios pactados y productos esperados. Con la firma de dicho contrato, el asesor técnico se obliga de manera solidaria con el beneficiario a dar cumplimiento al concepto de apoyo y a las disposiciones de los presentes Lineamientos.
- Proporcionar a las autoridades competentes y al beneficiario la información para comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados y los resultados obtenidos con estos Lineamientos.
- Ejecutar el proyecto en un plazo máximo de ocho meses a partir de que el beneficiario reciba el primer pago de acuerdo con los Términos de Referencia de la CONAFOR.
- Informar a la CONAFOR por escrito y en formato libre los avances y conclusión de proyecto, de acuerdo con el calendario de ejecución del apoyo recibido, para que se realice la supervisión y se emitan los pagos correspondientes.

Entrega y aplicación de los recursos

El beneficiario deberá acreditar una aportación económica por él, por otros programas de apoyo, por terceros, o a través de algún esquema de financiamiento, por un monto igual o mayor al solicitado, en el que pueden incluirse:

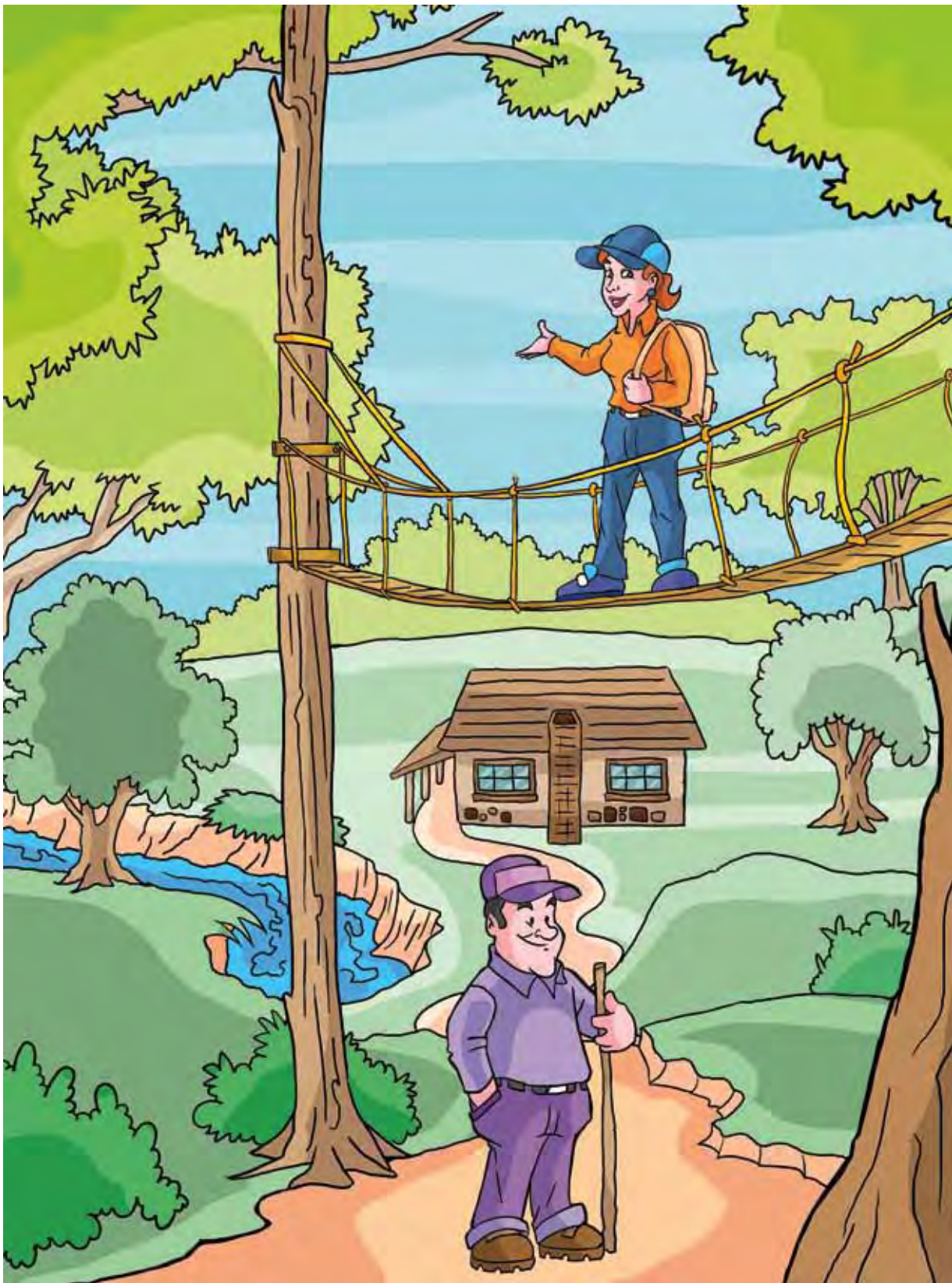
- Nuevas instalaciones de hospedaje, oficinas, restaurantes, aulas de capacitación y de usos múltiples.
- Rehabilitación de caminos.
- Pago de honorarios.
- Mobiliario y equipo para la prestación del servicio.

Se realizará un pago inicial del 60% durante los 20 días hábiles posteriores a la firma del convenio de adhesión por el monto y conceptos de apoyo autorizados. El 40% restante se pagará con la entrega de:

- Aviso de conclusión del proyecto.
- Informe y comprobación de las actividades.
- Acta de finiquito.
- Facturas o recibos de honorarios a nombre del beneficiario, que detallen el concepto, costo unitario y cantidad de cada uno de los bienes o servicios adquiridos para el proyecto en original y copia simple para su cotejo.
- Listas de raya cuando proceda el pago de mano de obra.
- La verificación física de las obras.

La comprobación del gasto se deberá entregar por el monto total, incluyendo la aportación del beneficiario.





LINEAMIENTOS PROÁRBOL



A5) DENDROENERGÍA

A5) DENDROENERGÍA

Construcción o compra de estufas rurales ahorradoras de leña.

Apoyos para la construcción o adquisición de estufas que sustituyan el uso del fogón abierto como sistema de cocción de alimentos, con el objeto de disminuir el impacto ambiental ocasionado por la combustión de leña, reducir el riesgo de enfermedades respiratorias por la inhalación del humo y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Cómo funciona este concepto

El monto del apoyo se deberá destinar para la instalación de una estufa rural ahorradora de leña y utilizarla en sustitución del fogón abierto. A selección del beneficiario, se pueden instalar bajo las siguientes dos modalidades:

Construcción

- El monto contempla la compra de materiales (de preferencia regionales), piezas prefabricadas, transporte y mano de obra.
- Se podrá destinar hasta un 15% del monto total de apoyo para el pago de asistencia técnica.
- Se debe elaborar y presentar el informe de conclusión de actividades.
- En el caso de que el monto otorgado no sea suficiente, el beneficiario tendrá la obligación de aportar los recursos necesarios a fin de que se cumpla con el objetivo de construcción y funcionamiento de la estufa rural ahorradora de leña en sustitución del fogón abierto.
- Se tiene un plazo máximo de tres meses a partir de que se le realice el primer pago para concluir con la construcción de la estufa.



Compra

- El monto incluye la adquisición y transporte de uno de los modelos de estufas rurales ahorradoras de leña prefabricadas existentes en el mercado.
- Se podrá destinar hasta un 5% a la asistencia técnica para su instalación y elaboración de conclusión de actividades.
- En el caso de que el monto otorgado por la CONAFOR no sea suficiente para cubrir el costo, el beneficiario tendrá la obligación de aportar los recursos faltantes.



- Se tiene un plazo máximo de tres meses a partir de que se realice el primer pago para la adquisición de la estufa.

Obligaciones y forma de pago de los asesores técnicos

- La forma de contratación para el asesor técnico es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios que contenga los honorarios pactados y productos esperados. Con la firma de dicho contrato, el asesor técnico se obliga de manera solidaria con el beneficiario a dar cumplimiento al concepto de apoyo y a las disposiciones de los presentes Lineamientos.
- Proporcionar a las autoridades competentes y al beneficiario la información para comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados y los resultados obtenidos con estos Lineamientos.
- Ejecutar el proyecto y elaborar el informe final que tiene que estar firmado de conformidad por el beneficiario, incluyendo todos los detalles técnicos, facturas y documentos comprobatorios de la compra de materiales y pago de mano de obra, o de la compra de una estufa rural ahorradora de leña prefabricada.
- Entregar a la CONAFOR un informe por escrito en el que acredite documentalmente que se ha concluido al 100% la construcción o adquisición de las estufas rurales ahorradoras de leña en los hogares de las familias incluidas en la solicitud presentada y que todas están instaladas y funcionando adecuadamente.

Entrega y aplicación de los recursos

El monto de apoyo se entregará en dos partes: un pago inicial del 60% del monto total aprobado una vez firmado el convenio de adhesión. El 40% restante se entregará al recibir el informe de conclusión de actividades y el informe de verificación de la construcción o adquisición e instalación de las estufas rurales ahorradoras de leña.

El informe deberá contener lo siguiente:

1. Listado de beneficiarios con su firma de conformidad.
2. Relatoría de actividades desarrolladas a partir de la fecha de depósito del 60% inicial hasta concluir el proyecto al 100%.
3. Notas de venta y/o facturas de la adquisición de materiales (en caso de ser notas deben estar foliadas, membretadas y/o con el sello de la distribuidora) la nota debe contener los datos del representante del grupo (nombre completo y cargo).
4. Fotografías de la construcción de las estufas rurales ahorradoras de leña, o de la adquisición e instalación de las estufas rurales ahorradoras de leña prefabricadas.
5. Recibo de honorarios en formato membretado por el asesor técnico.



LINEAMIENTOS PROÁRBOL



D2) DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA FORESTAL

D2) DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA FORESTAL

Apoyos para impulsar la planeación y organización, incrementar la producción y la productividad, así como elevar el nivel de competitividad de la cadena productiva forestal y de servicios.

MODALIDADES

Intercambio de experiencias

Ferias o exposiciones

Acta para la constitución legal

Estudios técnicos, de factibilidad y plan de negocios

Apoyo a la industrialización

Equipamiento administrativo

Cómo funciona este concepto

Intercambio de experiencias

- Se realizará en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la recepción del primer pago.
- Se llevará a cabo con estricto apego a los términos de referencia publicados en la página de la CONAFOR.
- El apoyo se otorgará hasta por dos ocasiones en distintos ejercicios fiscales.

Ferias o exposiciones

- Se realizará en un plazo que no podrá exceder de ocho meses, contados a partir de la recepción del primer pago.
- La entrega del producto final deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días posteriores al desarrollo del evento.
- Se llevará a cabo con estricto apego a los términos de referencia publicados en la página de la CONAFOR.
- El apoyo se otorgará hasta por tres ocasiones en distintos ejercicios fiscales.

Acta para la constitución legal

- Se realizará en un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la recepción del primer pago.
- Se llevará a cabo con estricto apego a los términos de referencia, publicados en la página de la CONAFOR.
- El apoyo se otorgará por única vez.

Estudios técnicos, de reingeniería de procesos, de factibilidad y plan de negocios

- Se realizará en un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la recepción del primer pago y de la firma del contrato con el asesor técnico.
- El apoyo se otorgará hasta por tres ocasiones en distintos ejercicios fiscales.
- El asesor técnico contratado elaborará una propuesta técnica de acuerdo con los términos de referencia publicados en la página de la CONAFOR.

Apoyo a la industrialización

- Se realizará en un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la recepción del primer pago.
- Se llevará a cabo con estricto apego a los términos de referencia publicados en la página de la CONAFOR.
- El apoyo se otorgará hasta por dos ocasiones en distintos ejercicios fiscales.

Equipamiento administrativo

- Se realizará en un plazo máximo de dos meses, contados a partir de la recepción del primer pago.
- Se llevará a cabo con estricto apego a los términos de referencia publicados en la página de la CONAFOR.
- El apoyo se otorgará por única vez.

Obligaciones y forma de pago de los asesores técnicos

- La forma de contratación para el asesor técnico es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios que contenga los honorarios pactados y productos esperados. Con la firma de dicho contrato, el asesor técnico se obliga de manera solidaria con el beneficiario a dar cumplimiento al concepto de apoyo y a las disposiciones de los presentes Lineamientos.
- Proporcionar a las autoridades competentes y al beneficiario la información para comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados y los resultados obtenidos con estos Lineamientos.
- Ejecutar el proyecto y elaborar el informe final que tiene que estar firmado de conformidad por el beneficiario, incluyendo todos los detalles técnicos, facturas y documentos comprobatorios de las actividades realizadas.

Entrega y aplicación de los recursos

Para el caso de grupos en proceso, se deberá adjuntar acta de asamblea de socios mediante la cual se designe a un representante provisional. A él se le entregará el primer y segundo pagos, después de que presente su número de cuenta, nombre del banco, CLABE interbancaria de 18 dígitos y una copia del contrato de servicios con el asesor técnico, en su caso.

Intercambio de experiencia

Se entregará 50% al inicio, una vez firmado el convenio de adhesión, y el 50% restante, previa entrega del informe final.

Ferias o exposiciones

Se entregará 50% al inicio, una vez firmado el convenio de adhesión, y el 50% restante, previa entrega del informe final.

Acta para la constitución legal

Se entregará 50% al inicio, una vez firmado el convenio de adhesión, y el 50% restante, previa entrega del informe final.

Estudios técnicos, de reingeniería de procesos, de factibilidad y plan de negocios

Se entregará 50% al inicio, una vez firmado el convenio de adhesión, así como el contrato de servicios con el asesor técnico, y el 50% restante, previa entrega del informe final y los productos señalados en el anexo técnico.

Apoyo a la industrialización

Se condiciona la aportación uno a uno entre el beneficiario y la CONAFOR. Se entregará 60% al inicio, una vez firmado el convenio de adhesión, y el 40% restante una vez verificada la instalación de maquinaria o equipo.

Equipamiento administrativo

Se entregará el 60% al inicio, una vez firmado el convenio de adhesión, y el 40% restante una vez comprobada la adquisición del equipo o mobiliario de oficina.

Sanciones

- Los Lineamientos de ProÁrbol establecen sanciones a los beneficiarios por incumplimiento de las obligaciones establecidas.
- En primera instancia, la CONAFOR notificará al beneficiario para que dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al requerimiento, subsane los incumplimientos existentes.
- Se impondrá como sanción la cancelación de los apoyos cuando el beneficiario no destine los apoyos al cumplimiento de las acciones establecidas en los Lineamientos o cuando no haya subsanado los incumplimientos dentro del plazo concedido.
- La CONAFOR notificará al beneficiario la sanción impuesta y lo requerirá para que en un término de 30 días hábiles realice la devolución de los apoyos, sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que procedan.
- En caso de que haya transcurrido el término señalado en el párrafo anterior y sin que la devolución se haya efectuado, las cantidades no restituidas se considerarán crédito fiscal en los términos de los artículos 115 y 116 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- La CONAFOR notificará a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan el incumplimiento y la sanción impuesta en que incurrió el beneficiario.

Cesión de derechos

Una vez que has sido elegido como beneficiario podrás ceder tus derechos para el cobro de los subsidios que se te hayan asignado, de acuerdo con el Artículo 28 de las Reglas de Operación, lo cual no te libera de cumplir con las obligaciones establecidas en el compromiso con la CONAFOR.

Cuando la cesión de derechos al cobro se refiera al pago de asistencia técnica, no se podrá ceder un monto mayor al considerado para tal fin en cada una de las modalidades de apoyo, mismo que debe estar señalado en el contrato celebrado con el asesor técnico.

Directorio institucional

Las oficinas centrales de la CONAFOR se encuentran en el estado de Jalisco, en el siguiente domicilio:

Periférico Poniente 5360
Colonia San Juan de Ocotán
Zapopan, Jalisco
Código Postal 45019
Teléfonos: (01 33) 3777 7000 y 3777 7078
Fax: (01 33) 3777 7012
Correo electrónico: conafor@conafor.gob.mx
Página en internet: www.conafor.gob.mx

Cuenta con trece gerencias regionales y 19 gerencias estatales, a las cuales puede acudir para recibir asesoría o información.

Gerencia Regional I Península de Baja California	Baja California	Av. Reforma y Calle "L" s/n., Col. Nueva, C.P. 21100 Mexicali, Baja California. Tels. (686) 554 9033, 554 6617 y 554 4587
	Baja California Sur	Ocampo 1045 entre Lic. de Verdad y Marcelo Rubio Ruiz, Col. Centro, C.P. 23000 La Paz, Baja California Sur. Tels. (612) 128 9327 y 128 7021
Gerencia Regional II Noroeste	Sonora	Boulevard Los Naranjos Final s/n., Viveros SEMARNAT, Col. Los Naranjos, C.P. 83060 Hermosillo, Sonora. Tels. (662) 213 5582, 213 5273 y 212 0860
Gerencia Regional III Pacífico Norte	Durango	Vivero Forestal Guadiana, Interior Parque Guadiana s/n. Zona Centro, C.P. 34000 Durango, Durango. Tels. (618) 827 9830 y 33, 827 6877 y 813 1037
	Sinaloa	Calle Ignacio Ramírez 47 poniente Col. Jorge Almada, C.P. 80220 Culiacán, Sinaloa. Tels. (667) 715 0144 y 752 1594
Gerencia Regional IV Balsas	Michoacán	Periférico Independencia 4193, Fracc. Ana María Gallaga (Riviera I), C.P. 58195 Morelia, Michoacán. Tels. (443) 308 1303 al 07
	Estado de México	Km. 53 Carretera México – Toluca, Col. Los Patos, interior del Vivero Lerma-México, Toluca, Estado de México. Tels. (728) 282 1925 y 805
	Morelos	Calle Río Balsas No. 31, esq. con Leyva, Col. Lienzo Charro, C.P. 62100 Cuernavaca, Morelos. Tels. (777) 145 5017

Gerencia Regional V Pacífico Sur	Oaxaca	Privada de Almendros 106, 2do piso Col. Reforma. C.P. 68050 Oaxaca, Oaxaca. Tels. (951) 508 7179 y 503 0883 ext. 28, 518 7269 y 10
	Guerrero	Av. Insurgentes 25, esq. con Leyes de Reforma, Col. Benito Juárez, C.P. 39010 Chilpancingo, Guerrero. Tels. (747) 471 7658 y 494 5232
Gerencia Regional VI Río Bravo	Chihuahua	Av. Universidad 3705, 1er. piso, Col. Magisterial, C.P. 31170 Chihuahua, Chihuahua. Tels. (614) 426 5811 y 426 5053
	Coahuila	Edificio La Joya 1er. piso, calle Reynosa 431 Col. Los maestros. C.P. 25280 Saltillo, Coahuila. Tels. (844) 413 2107, 413 3647 y 413 0606
Gerencia Regional VII Cuencas Centrales	Nuevo León	San Patricio 102, Col. Residencial Sta. Bárbara, C.P. 66230, San Pedro Garza García, Nuevo León. Monterrey, Nuevo León. Tels. (818) 191 5870, 71, 191 5861, 62, 68 y 69
	San Luis Potosí	Juan Bautista Mollinedo 124, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269 San Luis Potosí, San Luis Potosí. Tels. (444) 817 7605 y 833 8778
	Zacatecas	Av. González Ortega 901-7, Col. Centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas. Tels. (492) 925 4227, 925 4228 y 925 4229

Gerencia Regional VIII Lerma - Santiago - Pacífico	Jalisco	Av. Vallarta 6503, Plaza Concentro B23 y B24 Planta alta, Col. Ciudad Granja, C.P. 45019 Zapopan, Jalisco. Tels. (33) 3777 7101, 3777 7102 y 3777 7103
	Aguascalientes	Aquiles Serdán 301, Zona Centro, Pabellón de Arteaga, C.P.20660 Aguascalientes, Aguascalientes. Tels. (465) 958-9056 y 57
	Colima	Blvd. Carlos de la Madrid Béjar s/n., (La Posta), Central de Incendios, C.P. 28000 Colima, Colima. Tels. (312) 330 6612 y 313 5767
	Nayarit	Florencia 14, entre Paso de Viena y España, Col. Ciudad del Valle, C.P. 63157 Tepic, Nayarit. Tels. (311) 214 2904 y 215 4917
	Guanajuato	Marconi 300-1. Col. Villas El Dorado, libramiento a León, Blvd. Solidaridad C.P. 36630, Irapuato, Guanajuato. Tels. (462) 627 4025 y 626 8147
Gerencia Regional IX Golfo Norte	Tamaulipas	221 y 22 de Morelos 537 "A", Zona Centro, C.P. 87000 Ciudad Victoria, Tamaulipas. Tels. (834) 315 3896, 315 7931 y 315 7930
	Hidalgo	Av. 4 esquina con Av.11, Col. Plutarco Elías Calles, C.P. 42035 Pachuca, Hidalgo. Tels. (771) 718 0308 y 718 6576
	Querétaro	Km. 187 Autopista México-Querétaro, Vivero Forestal Calamanda, Municipio del Marqués, Querétaro. Tels. (448) 275 1372 y 66

Gerencia Regional X Golfo Centro	Veracruz	Boulevard Xalapa – Banderilla Km. 5.5, Vivero José Antonio Navar Hernández, C.P. 91300 Banderilla, Veracruz. Tels. (228) 811 2497, 98, 99; 810 8195, 97 y 99
	Puebla	Av. 5 sur 5118, Col. Residencial bulevares C.P. 72440 Puebla, Puebla. Tels. (22) 2235 7629 y 2213 0355
Gerencia Regional XI Frontera Sur	Chiapas	Vivero Francisco I. Madero Prolongación 11 Oriente Norte s/n., Col. Centro, C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tels. (961) 613 2148, 613 2121 y 613 6444
	Tabasco	Calle Ejido esq. Miguel Hidalgo s/n., Col. Tamulte de la Barranca, C.P. 86150 Villahermosa, Tabasco. Tels. (993) 351 7359 y 351 7293
Gerencia Regional XII Península de Yucatán	Yucatán	Calle 13 no. 129 por 28, Col. México Norte, C.P. 97128 Mérida, Yucatán. Tel. (999) 948 4864 al 67
	Campeche	Av. Agustín Melgar s/n., entre Aretos y calle 12 fracc. El valle, Col. Kaniste, C.P. 24038 San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. (981) 816 30 58 y 94
	Quintana Roo	Antigua Carretera a Santa Elena Km. 2.5, frente a la Col. Fovissste V Etapa, C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo. Tels. (983) 833 3120 y 833 4942
Gerencia Regional XIII Central-Valle de México	Distrito Federal	Progreso 5, Col. Del Carmen Coyoacán, C.P. 04100, México, Distrito Federal. Tels. (55) 5658 6806, 5484 3571, 5554 0612 y 5658 7452
	Tlaxcala	Av. Revolución 20, Col. Atempan, C.P. 90110 Tlaxcala, Tlaxcala. Tels. (246) 466 3579, 466 4344, 466 2276 y 466 3578

Impreso en Impre-Jal, S. A. de C. V.
Nicolás Romero 518, Col. Villaseñor, C.P. 44290,
Guadalajara, Jalisco.
Impreso en papel Educación reciclado.

El tiro consta de 21,800 ejemplares.

Los contenidos de este cuadernillo están basados en las Reglas de Operación de ProÁrbol de la Comisión Nacional Forestal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2009.

Ilustraciones:
Carlos Alberto Leal Rodríguez, J. I. González y Ricardo Orona M.

Color digital:
J. I. González y M. Balbina Guzmán.

www.conafor.gob.mx
Teléfono: 01 800 7370 000